



DECRETO N° 0220

NEUQUÉN, 18 FEB 2009

**VISTO:**

El Registro N° 0068/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita se autorice la licencia gremial con goce de haberes, atento a lo prescripto por el Artículo 64°) de la Ordenanza N° 7694, del agente BAUDINO HÉCTOR SANTIAGO, actual Secretario General de SI.TRA.MU.NE.;

Que por Informe N° 51/09, de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se efectivice lo requerido por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, con efectividad al día 19 de diciembre de 2008 y por el término que dure su mandato; contándose con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que por Nota N° 047/09 el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** la Licencia Gremial con goce de haberes, según lo ----- establecido en el Artículo 64°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto para el Personal Municipal-, con vigencia al día 19 de diciembre de 2008 y por el término que dure su mandato, al agente BAUDINO HÉCTOR SANTIAGO, L.P. N° 6667, D.N.I. N° 14.871.759, Clase 1962, Categoría 18, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Secretaría de Desarrollo Local y Turismo-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 51/09 de la Dirección de Personal

  
D<sup>CA</sup> GRACIELA M. I. PÉREZ  
Intendente Municipal de Neuquén  
Secretaría de Gobierno

-Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la  
----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos  
Humanos- a los fines que estime correspondan.-

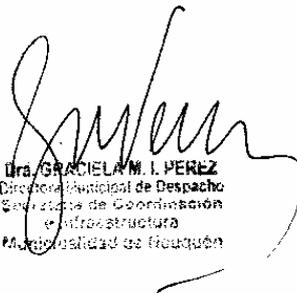
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno; de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES  
TODERO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Bahía de Samborombán

1707  
27 / 02 / 09